



**M.I. AJUNTAMENT
DE BENEIXAMA
(ALACANT)**

DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 91/2018.

ASUNTO: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

D. VICENTE IBÁÑEZ CRUZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA (ALICANTE)

Visto que mediante Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23/07/2018 se inicia expediente de contratación de las obras de sustitución de luminarias a tipología LED del polideportivo municipal de Beneixama, al que se acompaña memoria justificativa de la idoneidad y necesidad de la actuación a ejecutar, el procedimiento a seguir y la urgencia de la tramitación.

Visto que en fecha 10/01/2018 la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria acordó la aprobación del proyecto y la solicitud a la *Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport*, de la subvención de obras de mejora, ampliación y reforma de instalaciones municipales de la Comunitat Valenciana.

Visto que el presupuesto base de licitación es de sesenta y seis mil doscientos veintidós euros con cuarenta y tres céntimos de euro (**66.222,43 €).

Visto que el plazo para ejecutar las obras es de un (1) mes desde la adjudicación del contrato y una vez realizado el replanteo de las obras.

Visto que se acompaña al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, el proyecto, por el procedimiento abierto simplificado de tramitación abreviada "Supersimplificado".

Visto que la competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local por *Resolución de Alcaldía número 6/2016* de fecha 25 de enero de 2016.

Considerando que no puede demorarse la aprobación del expediente, el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación hasta la celebración de la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)*,

RESUELVO:

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada por mí en la Junta de Gobierno Local, para éste caso concreto y por razones de urgencia.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras de sustitución de luminarias de tipología LED en el polideportivo municipal de Beneixama, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado de tramitación abreviada "Supersimplificado", tramitándose de urgencia conforme al art. 119 LCSP por razones de interés público, al objeto de prestar con la mayor celeridad posible el servicio de calidad en las instalaciones a los vecinos, visitantes y demás usuarios de las instalaciones municipales.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.63201 bajo el título "Sustitución luminarias del polideportivo municipal" y la aplicación presupuestaria 920.21200, bajo el título "Reparación Casa Consistorial y otros inmuebles" del vigente presupuesto.

CUARTO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP).





**M.I. AJUNTAMENT
DE BENEIXAMA
(ALACANT)**

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión ordinaria que celebre para su ratificación.

SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento de Beneixama, en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo Decreto y firmo en Beneixama, a 23 de julio de 2018.

Vº.Bº
El Alcalde-Presidente,
Fdo.- D. Vicente Ibáñez Cruz.

El Secretario-Interventor,
Fdo.- D. Ricard Soler García.